



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
OAM 014/19

### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 014/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme Hoja de Ruta N° CDH1-09 de 21 de marzo del año en curso, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota DEL Mtro. Roberto Sahonero G., Director General **LOS MASIS – BOLIVIA**, haciendo conocer su Quincuagésimo Aniversario de Vida Musical, adjuntando documento que acredita su notable trayectoria institucional.

Que, el 22 de enero de 1969, se funda en nuestro Municipio, el Conjunto de Música Folclórica Boliviana, **LOS MASIS**, por Ramiro Escalera, Víctor Yañez, Carlos Antezana y Roberto Sahonero Gutiérrez.

Que, **LOS MASIS**, han trabajado en el rescate del Patrimonio Musical Cultural Yampara, han difundido la música comunitaria y la religiosidad popular de nuestra región, han promovido la investigación etnomusicológica, han producido material musical de villancicos y tradición musical navideña chuquisaqueña, han gestionado varios escenarios de intercambio musical y cultural entre Sucre y varias ciudades principalmente europeas, han promocionado la identidad rural con respeto y compromiso, han sido promotores de la Danza de la Diablada en nuestro Municipio con su fraternidad folclórica presente en la Festividad de la Virgen de Guadalupe y han difundido cultura boliviana, por cinco décadas, a través de quenás, zampoñas, bombos y charangos tocados por varias generaciones de niñas, niños y adolescentes en más de un centenar de ciudades de este mundo.

Que, **LOS MASIS**, han documentado gran parte de sus giras internacionales de los cuales destaca el Documental “Euro Tour 2012” sobre una gira de ochenta y ocho presentaciones entre conciertos, misas y talleres de música, durante tres meses por Alemania y Austria. También produjeron el Video Clip “**Fraterno Soy**” junto a la Fraternidad Artística y Cultural de la Diablada de Oruro. En Sucre grabaron el Video Clip “**Churu-Churito**” junto a los Caporales Sambos Churuquilla y el Video Clip “**La Quimera Cueca Sucrense**” junto al Ballet Folclórico Amparo Silva.

Que, **LOS MASIS**, han sido acreedores de innumerables premios y reconocimientos en nuestro país y el extranjero por instituciones, festivales y colectivos culturales; y el Concejo Municipal de Sucre, los distingue por su extraordinaria carrera artística, por su vocación educativa y por contar con los méritos respectivos en sujeción al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, actualmente **LOS MASIS**, se encuentra conformado por Roberto Sahonero Gutiérrez, en la *Dirección General*, Roberto Sahonero Cuéllar, en la *Primera Voz y el Bajo*, Jaime Torres F., en la *Primera Guitarra*, Gonzalo del Carpio S., en la *Segunda Guitarra*, Luis Gumiel, en *Vientos y Segunda Voz*, Marcelo Murillo, en la *Batería*, José Luis Mollinedo, en el *Charango* y Gabriela Sahonero, como *Gestora Cultural*.

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal N° 089/04, el H. Concejo Municipal dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) “*La concesión de esta condecoración se limitará a: **instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.***”





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 014/19

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-** De conformidad al art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la Condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO 'PALMAS DE ORO'**" al Grupo Folclórico "**LOS MASIS**" por sus 50 años de extraordinaria carrera artística musical folclórica y por su vocación musical educativa a través del Centro Cultural Masis.

**ARTICULO 2º.-** La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el **día jueves 25 de abril de la presente gestión a horas 17:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre.

**ARTICULO 3º.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción de forma escrita con las formalidades de rigor y el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.


**ARTICULO 4º.-** El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 25 días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve.

  
Ing. Ph.D. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**



Plaza 25 de Mayo N°1



Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926



E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo • Casilla 778



www.hemsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 032/19  
Inf. N° 037/2019 (CDHSySC) Fjs 12  
CC/c Archivo - SA-CMS-AL-MRTE